

Beas de Segura

Año de 1761.

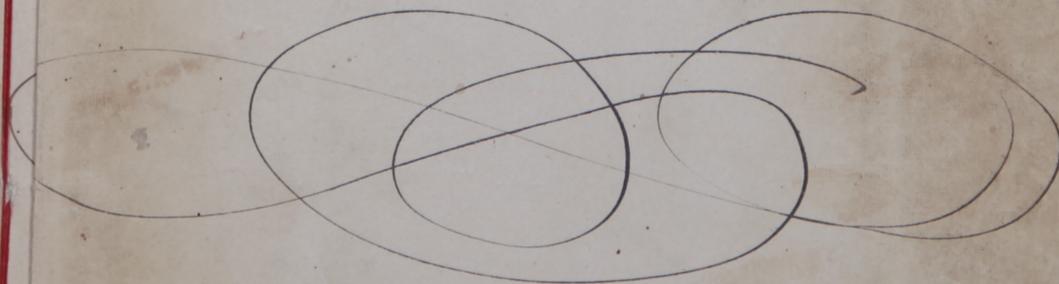
Libro de acuerdos

celebrados por el Ayuntamiento durante el
epidemia de virus natural.

Alealde

Secretario

Dn Francisco Horatoya Nider. = Dn Miguel Nueda y Lopez.



Debris of Stephen Nov. 11. 1801.

Libro de...

... ...



Acta numero 1: = Sesion extraordinaria en 1º buero de 1901.
En la Villa de Baya, a las diez y media de la noche de este mes de febrero, en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montoya Vela, con mi asistencia los Sres. Concejales que al margen de este acta para celebrar esta extraordinaria.

Leida el Acta anterior por unanimidad fue aprobada
primer las disposiciones legales vigentes, con especialidad el art. 25 de la Ley de 2 de febrero de 1877, y examinados los repartos de territorial e industrial, se firmo la lista de Colegiados y contribuyentes que tienen derecho a votar compromisos para la eleccion al Senado, suscritos y aprobados conforme a lo dispuesto en su expediente, y que se refrendo del Alcaide al publico hasta el 20 de este mes para oír reclamaciones.

Se acordó que por la Alcaidía se publique el bando para formacion de la lista de Colegiados y contribuyentes que tienen derecho a votar compromisos para la eleccion al Senado, conforme al art. 25 de la Ley Vigente de Reclutamiento Militar.

Se aprobó el extracto de esta sesion en un pliego que se levantó en un Bolefin -
suscritos los señores que al margen de este acta para oír reclamaciones, que fue ratificado en la ordinaria de hoy seis buero de este mes de febrero, en el Ayuntamiento.

[Handwritten signatures]
Francisco Montoya Vela
Juan Vela
Juan Medina
Luis Pina
Antonio Cortes
Riguel Rodriguez
Mariano Ayala
Angel Uceda Lopez



Acta número 1.º - Sesión ordinaria del 10 de Enero 1901.

En la Villa de Bay de Sepura a diez de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montoya Nela, los Sres. Concejales que al margen se anotan para celebrar la ordinaria de este día.

Leída el acta anterior fué aprobada, ratificada y acordada. Puesto en expediente de cuenta, subastas sin efecto de partes de las sellos de Oporto, Carno, Pozo de Rodado y otros el día 30 del mes de Agosto de 1900. Fué admitida y en sesión ordinaria por unanimidad se acordó: Separar a los Sres. Concejales por tipo no menor del 20 por ciento de las subastas de cuenta a la discreción de las partes que se inicien y de acuerdo que la Corporación no se oída a este efecto.

Se acordó votar y elimitar el acta de elimitación de las actuales recuentos de 1901, correspondiente al día de hoy, de acuerdo de mil novecientos uno.

Los señores otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que fué aprobada en la ordinaria de hoy. Acordó el acuerdo y actuó del sello, como =

Montoya Nela
Ayuso Pina
Medina
Viceda
Carrillo
Martos

Miguel Viceda Jefe



Acta número 2.º - Sesión ordinaria del 10 de Enero 1901.

En la Villa de Bay de Sepura a diez de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial de reunión los señores al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montoya Nela, para celebrar la ordinaria de hoy.

Se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Por el Sr. Concejale se expuso a la Corporación que habiendo fallecido el juez judicial Antonio García Cardera, había nombrado con el carácter de interino Luis Rodríguez Martínez y siendo de las atribuciones del ayuntamiento el nombramiento y separación de los jueces por unanimidad previa votación y acordó nombrar juez judicial al interino Luis Rodríguez Martínez.

Los señores otros asuntos de que tratar se levantó la sesión aprobándose muy a las diez de la noche del día de hoy, actuó del sello, como =

Montoya Nela
Ayuso Pina
Medina
Viceda
Carrillo
Martos

Miguel Viceda Jefe

Acta número 3.º - Sesión ordinaria del 10 de Enero 1901.

En la Villa de Bay de Sepura a diez de Enero de mil novecientos uno, siendo las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montoya Nela, los Sres. Concejales al margen para celebrar la ordinaria de hoy.

Leída el acta de la Sesión anterior fué aprobada.

Se acordó proceder a la creación de elecciones para el Ayuntamiento y aprobar la siguiente ordenación que se publicará en el Boletín de la Ley Municipal. El día 1.º de Enero de 1901 por el territorio de los Cuartos de San Juan y San Pedro = diez Cuartos de

Sección 2ª = Sesión Extra 10 a 14 = 471 votos
 " 3ª = Sesión Extra 6 a 14 = 471 votos
 " 4ª = Sesión de Mayo de 6 = 407 votos
 " 5ª = Sesión de Mayo de 14 = 471 votos

Vista la proposición de Andrés Manuel Ariles por cierto sueldo y cinco pesetas para sueldo de papeles del Tribunal, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 20 por ciento de sueldo de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Vista la proposición de Andrés Manuel Ariles por cierto sueldo y cinco pesetas para papeles del Tribunal, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 20 por ciento de sueldo de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Vista la proposición que formula Rafael Remando Fuentes por trescientas pesetas para papeles de la Cámara, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 20 por ciento de sueldo de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Vista la proposición de Rafael Remando Fuentes de trescientas pesetas para papeles de la Cámara, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 20 por ciento de sueldo de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Vista la proposición de Rafael Remando Fuentes de trescientas pesetas para papeles de la Cámara, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 20 por ciento de sueldo de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Vista la proposición de Rafael Remando Fuentes de trescientas pesetas para papeles de la Cámara, presentando para el Tribunal de Ariles, y cubriendo el 20 por ciento de sueldo de papeles, aceptando la fianza por el Tribunal de Ariles.

Montoya
 Ayuso
 Medina
 Carrillo
 Martos

Medina
 Carrillo
 Martos

Angel Medina



Acta no. 4 = Sesión ordinaria del 27 Enero 1901.
 Sesión de la Villa de Segura el veintiseiete de Enero de mil novecientos uno, siendo las tres en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Montoya Valer, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se apuntan, para celebrar la ordinaria de hoy.

Leída el acta anterior fue aprobada.
 Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo de Febrero por otra parte, dejando subsistente lo que viene en el presupuesto mes.

A continuación mostramos parte sin renunciar a la indemnización civil en la causa que se sigue a don Juan Cuadrado, don Juan José, don Juan María, no puede renunciar la indemnización de ochenta y siete pesetas a que han sido condenados.

Vista el expediente de litis para el compromiso de Secundo y no habiendo reclamación, se ordena probarse, oposición definitiva y que en los efectos de la ley se publique en el Boletín oficial.

Se ordena al Sr. Abogado de la Casa de Meditación de Alcañices y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, aprobándose el acta de hoy y en tres partes en el libro, firman los concejales de que certifico.

Montoya
 Ayuso
 Medina
 Carrillo
 Martos

Medina
 Carrillo
 Martos

Angel Medina



Acta número 5 = Sesión ordinaria del 3 de febrero 1901.
 En la Villa de Bayas de Bayas a las 10 de la noche de este día
 tomo uno, siendo las diez en el Salón de Sesiones a reunión
 Constitucional, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Cirilo Montoya yez, se reunieron los Sr. Concejales que
 al margen de motan para celebrar la ordinaria el día
 3 de febrero de este año que se aprobada
 Se aprobó el extracto de sesiones del mes de febrero
 de la Municipalidad en el Boletín oficial
 Se acordó celebrar sesiones extraordinarias el día
 10 de febrero para la compra de el terreno para
 la plantación de las orlas de Bayas y a las 10 de la se-
 guida y que las actas de esta sesión se continúan, no
 celebradas el día la ordinaria correspondiente por no
 concurrir el tiempo

Se aprobó el plan de aprovechamiento forestal con sus
 años forestal 1901-1902.
 Cabaña-Cabaña = Pacto de todo el año = Lanas 50 = La-
 nar 700 = Cabrio 700 = Caballar 50 = Tipo de
 ganadería 1400 pesetas

Monte-jquilla = Pacto de todo el año = Lanas 50 = La-
 nar 700 = Cabrio 700 = Caballar 50 = Tipo
 de ganadería 1400 pesetas

Hoyos = Pacto de todo el año = Lanas 50 = Cabrio 60 =
 mayor 25 = Tipo ganadería 674 pesetas

Noticias = Pacto de todo el año = Lanas 200 = Cabrio 100 =
 mayor 44 = Tipo ganadería 459'20 pesetas

Carnes = Pacto de todo el año = Lanas 200 = Cabrio 100 =
 mayor 25 = Tipo ganadería 518'60 pesetas

Panfago = Pacto de todo el año = Lanas 200 = Cabrio 100 =
 mayor 44 = Tipo de ganadería 306 pesetas

7 de noviembre de este año se aprobó la sesión apo-
 cado en la Estación del día, siete de febrero de este año
 firmen los Concejales, de que consta

Montoya Cirilo
 Campillo
 Pineda
 Medina
 Ángel de los Angeles

Acta número 6 = Sesión ordinaria del 17 de febrero de 1901 =
 En la Villa de Bayas de Bayas a las 10 de la noche de este día
 tomo uno, siendo las diez en el Salón de Sesiones a reunión
 Constitucional, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Cirilo
 Montoya yez, se reunieron los Sr. Concejales que al margen de
 motan para celebrar la ordinaria el día 17 de febrero de este
 año que se aprobada

Se aprobó el extracto de sesiones del mes de febrero de este
 año que se aprobada
 Se acordó celebrar sesiones extraordinarias el día 20 de febrero
 para la compra de el terreno para la plantación de las orlas de
 Bayas y a las 10 de la seguida y que las actas de esta sesión se
 continúan, no celebradas el día la ordinaria correspondiente por
 no concurrir el tiempo

- 113 = Remigio Marqués Bonin — 7-60 = Pardo de Bayas labor
- 162 = Amas de Bayas — 14-88 = Dupl. nº 897 =
- 267 = Pedro Sánchez Navidad — 12-69 = Pardo de Bayas labor
- 292 = Agustín de Bayas — 3-27 = Pardo de Bayas labor
- 340 = Ant. Franco Fernández — 1-27 = Bayas labor
- 359 = Juan Sánchez Navidad — 1-94 = Bayas labor
- 375 = Juan Sánchez Navidad — 1-92 = Bayas labor
- 375 = Juan Sánchez Navidad — 1-92 = Bayas labor
- 375 = Juan Sánchez Navidad — 1-92 = Bayas labor
- 376 = Juan Sánchez Navidad — 1-92 = Bayas labor
- 388 = Juan Sánchez Navidad — 2-50 = No hay Bayas labor
- 391 = Hospital Villa — 1-92 = Dupl. nº 210.
- 391 = Hospital Villa — 1-92 = Dupl. nº 210.



- 390 = Juan Sánchez Navidad — 10-29 = Dupl. nº 1006 (foto)
 - 391 = Pedro Sánchez Navidad — 1-13 = Bayas labor
 - 391 = Juan Sánchez Navidad — 2-88 = Bayas labor
 - 391 = Juan Sánchez Navidad — 1-78 = Dupl. nº 207
 - 391 = Juan Sánchez Navidad — 4-26 = Bayas labor
- Se aprobó el plan de aprovechamiento forestal con sus años forestal 1901-1902.
 Se aprobó el extracto de sesiones del mes de febrero de este año que se aprobada
 Se acordó celebrar sesiones extraordinarias el día 20 de febrero para la compra de el terreno para la plantación de las orlas de Bayas y a las 10 de la seguida y que las actas de esta sesión se continúan, no celebradas el día la ordinaria correspondiente por no concurrir el tiempo

don - Fidel Avila Segura
 " - José López Galindo
 " - Roque Vías Ariles
 " - Miguel Antonio Nava Vazquez
 don - Juan Olaya Nubi

Don José María Medina
 " José Sancha Parra
 Sección 2ª
 Don Juan José Santos
 " Francisco Díezes Miera
 " Ramón Salavasa Salavasa
 Sección 4ª
 Don Amando Robina Montoya
 " Pedro Quintana Cuervo
 Sección 5ª
 Don - José María Cascales

Atendidos por el Sr. Alcalde de esta Villa y Ayuntamiento Municipal =

si de los señores de esta Villa, que por el Sr. Alcalde y Ayuntamiento Municipal se han acordado con la Real Cédula de 17 de Mayo de 1801 por la que se le concedió a don M.º Campillo por el Sr. Alcalde de esta Villa y Ayuntamiento Municipal =

Montoya Sancha

Veda Campillo Pina

Medina Montoya

Acta nº 1 = Sesión ordinaria en la Villa de Bayona el día 17 de Mayo de 1801 =
 En la Villa de Bayona el día 17 de Mayo de 1801 en el Salón de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montoya Vela de la Municipalidad que al margen de esta se celebró una sesión pública para el efecto de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1801 por la que se le concedió a don M.º Campillo por el Sr. Alcalde de esta Villa y Ayuntamiento Municipal =



esta provincia redimida =
 Le apunto la distribución de fondos para el mes próximo por doctores para el mes próximo =
 No se pague a los señores =
 Los señores de esta Villa que se levantó la sesión, aprobada en el día de hoy por el Sr. Alcalde de esta Villa y Ayuntamiento Municipal =

Montoya Sancha

Veda Campillo Pina

Medina Montoya



Acta nº 2 = Sesión extraordinaria en la Villa de Bayona el día 17 de Mayo de 1801 =
 En la Villa de Bayona el día 17 de Mayo de 1801 en el Salón de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Montoya Vela con asistencia de mi y Sr. Alcalde de esta Villa y Ayuntamiento Municipal que al margen de esta se celebró una sesión pública para el efecto de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1801 por la que se le concedió a don M.º Campillo por el Sr. Alcalde de esta Villa y Ayuntamiento Municipal =

Por el Sr. Alcalde de esta Villa y Ayuntamiento Municipal =
 Los señores de esta Villa que se levantó la sesión, aprobada en el día de hoy por el Sr. Alcalde de esta Villa y Ayuntamiento Municipal =

cuenta de la excusa para el cargo de Alcalde, y vi-
ta la certificación médica que la justifica, se acordó
por unanimidad aceptársela, quedando la
corporación satisfecha de su buena gestión ad-
ministrativa.

Para el artº 52 de la Ley municipal se acordó
elegir conforme al 5º nuevo Alcalde, y su vo-
tación secreta obtuvo Don Juan Vicedo y López
ocho votos y resultando con la mayoría abso-
luta necesaria se posesionó del cargo cuando las
gracias por la designación y otorgando las insig-
nias del cargo, ocupó la Presidencia.

Después de leer las cuentas legales del primero
y segundo Alcaldes de Alcalde y Regidor-Sindico
y vistas las certificaciones que las justifican, se acor-
dó por unanimidad admitirlas y hacer cons-
tar la satisfacción del Ayuntamiento en sus funciones
desempeñadas hasta hoy, acordando asimismo
devolver una vez anotadas las certificaciones a
Don Arcadio Tejeda y Don Antonio Martos, a fin de
que ante la Ilustre Diputación Provincial en su
comisión permanente puedan hacer valer las
ventajas de sus cargos concejiles.

Se procedió sucesivamente en votaciones secretas
a elegir los cargos vacantes y sus resultados fue el
que sigue.

Para primer Alcaldes Don José María Campillo,
Llanero, ocho votos.

Para segundo Alcaldes Don José Ojeda y Ojeda,
ocho votos.

Para Regidor-Sindico Don Luis Pina y Meda-
na por ocho votos.

Posesionados en sus cargos por el orden de pre-
ferencia quedó constituido el Ayuntamiento, acordando
ratificar el acuerdo correspondiente a seguir cele-
brando las sesiones ordinarias semanalmente a
las diez y hora de las diez.

Después de leer por el Alcalde-Presidente de la
separación de Alcaldes de Barrio y del nombran-
to que hace en favor de Pedro María Parletero
para el cargo del Ojano y de Justo Cuadrado
Munoz para Comandante Central, se acordó aceptar
los nombramientos consiguiendo el unanimidad
de los señores.

Se acordó de la exclusiva competencia del Ayun-
tamiento el nombramiento y separación de sus suplentes
y vistas las renunciaciones del segundo Oficial de San-
tidad municipal y recaudador de censos, ca-
pitales, regentado, recaudador de consumos, Jefe de guardas
y inspector de policía, eligiéndose Juan María Ben-
y Francisco Gutiérrez, de los señores Joaquín Serrano
y Francisco Molina Hernández, encargados del abas-
teamiento público de agua, inspector de carnes y berrones.

se acordó admitirlos, quedando satisfecha la corporación de sus buenas proyecciones

En virtud de las vacantes por unanimidad de votación ordinaria se acordaron las siguientes nombramientos =

- Oficial 2º Don Arturo Sanchez Medina -
 - Depositario municipal y recaudador de censos Don Antonio Nunez Villera, con obligación de presentar fianza satisfactoria
 - Inspector de aguas Don Manuel Troya Romero -
 - Alcaide Juan Antonio Vazquez Lopez, -
 - Alcaide Juan Antonio Carrillo. -
 - Procurador interinero a Saturnino Martin Moreno
 - Recaudador de consumos Don Manuel Decana Milu, con obligación de prestar fianza satisfactoria
 - Regente ejecutivo, Victoriano Mueña Fuentes con igual obligación que el anterior
 - Recaudador sin haber Aniceto Moreno Linares -
 - Encargado del reloj Pedro José Mueña Martin -
- El Sr. Alcalde municipal que en uso de sus atribuciones está al nombramiento de serenos pero (de) que su elección para las dos vacantes las reserva al Ayuntamiento el que agradeciendo el encargo acuerda nombrar a José Cuadros Cascales y Antonio Serrano Mena -
- Visto el oficio que hace Don Luis Escos Cardosa para desempeñar cargo gratuitamente de vigilancia y seguridad, se acordó por unanimidad nombrarle delegado especial en estos objetos y que a sus ordenes preste servicios como inspector de policía y jefe de guardas el designado por unanimidad para este cargo Don



Don Manuel Herrera Novidad =
Se acordó que desde primero de Abril próximo, de jé de prestar sus servicios al practicante de cirugía menor, y por ultimo que las medicinas a pobres los facilite el Farmacéutico Don Luis Decana Martin haciendo constar que la corporación y vecindario han quedado satisfechos del buen servicio prestado por Don Vicente Revilla Valle

Los señores otros exentos de que tratar se acordó librarlos la sesión deudo de ella cuentas por la constitución del Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil firmando la presente las que concuerdan a ella de que certifico = sobre raspado vale

J.

Juan Vieda

José María Langull

José

Luis Pina

Simón Vela

Juan Antonio Montoya

Aradio Typico José Medina

Arturo Martos

Miguel Rodríguez

Manuel Pina

Sesión ordinaria del día 7 de Abril

Presid. = Viced. =
 Concejal =
 Reg. =
 Ayuno =
 Prosiquire =
 Medicina =
 Sacellan =
 Jirica =
 Maestros =

En la Villa de Salamanca, a siete de Abril de
 mil novecientos uno, siendo la hora de la tarde de la ma-
 ñana, se reunieron en el local de las Salas Capitulares,
 los señores del Excmo. de la misma ciudad, al margen
 bajo la presidencia de don Alcaide y con mi asistencia pa-
 ra celebrar sesión ordinaria:

Por el señor Presidente se expuso a la Corporación que
 han quedado por vacantes en la Junta Local de Instrucción
 primaria, la una por haber dicho el Sr. Presidente ~~ocupa~~
 de la presidencia siendo el vocal Concejal; y la otra la de
 suplente Secretario que preside la función de vocal
 como padre de familia, en cuyo caso conviene que se pre-
 vean dichos vacantes; en su virtud la Corporación acordó
 el proponer la terna de concejales y de padres de familia
 para que el Sr. Gobernador como Presidente de la Jun-
 ta Provincial elija lo que tenga por conveniente. En
 votación ordinaria fueron propuestos los señores siguientes:
 Concejal = D. Leonardo Melero Gallada, D. Francisco Ma-
 ría Vela y D. Pedro José Sánchez; padre de familia = D.
 Doroteo Ocaña Trillo, D. Manuel Jaldán Cabero y D. Pa-
 cífico Higuera, Católica =

No habiendo concurrencia en el presupuesto para
 atender al pago de la mitad de los alquileres de la

casa que ocupa el edificio de la Junta Local, se acordó
 que por costumbre con satisfacción la Corporación, se acordó
 que del Capítulo de impuestos se satisfaga la cantidad de
 ciento ochenta y dos reales, cincuenta céntimos de impuesto de
 los alquileres por trimestres y del Capítulo de impuestos =

Se acordó a favor al Excmo. Ejecutivo Manuel Pío,
 Jefe de la Policía Municipal, el 15 p/o por premio de cabecera de los años
 de cesos y el 5 p/o del presupuesto comunal =

Estando sin acordar la declaración de cuotas, fallida
 de los repetimientos de Concejos, de ejercicio cesados y
 el fin de sus efectos para la cabecera, se acordó hacer un
 proyecto de declaración de cuotas, fallida, por Comisión
 de Concejal y de la Junta municipal, compuesta de los se-
 ñores D. Francisco Maestros, D. José María Concejal y D. Pedro José
 Sánchez; asociado a D. Francisco Sarano, D. Theodoro Clavería
 y D. Antonio Aragón, cuyo proyecto será remitido a la
 aprobación de la Junta municipal =

Se acordó hacer la distribución de fondos, para el
 comite en la forma siguiente =

	Reales	Céntimos
Costos del Ayuntamiento	999	75
Policia de Seguridad	103	80
Policia Urbana y rural	383	"
Beneficencia	133	"
Obras publicas	614	33
Concecion publicas	81	"
Cargas	266	90
Imprevistos	83	33

Seida la precedente lista fue aprobada en
 sesión de hoy y transcribe el presente libro, para

mando los Camarales, presentados en Plaza de Segura a la
 tone de Abril de mil novecientos uno, de que conste
 N. de la Campillo
 Robique Medina Sanchez Montoya
 Pina

Sesión ordinaria del día 14 de Abril

Presidencia
 Sr. Veces
 Concejales
 Campillo
 Pina
 Medina
 Sanchez
 Montoya
 Montoya

En Plaza de Segura a catorce de Abril de mil
 novecientos uno, siendo la hora de la mañana
 se reunió en el local de las Salas, Cacerías, los señores
 Ayunt. de la misma ciudad, al margen bajo la presiden-
 cia del tenor Alcalde y de mi el Secretario, con objeto
 de celebrar la sesión ordinaria.

Dada lectura al Acta de la anterior fue aprobada.
 En vista de las dificultades que se vienen produciendo en el
 aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Macayo, por los de-
 rros que se causan en las labores y con el fin de armonizar los
 derechos de los arrendatarios con los de los ganaderos, se acordó
 que se prohiba la entrada de ganado en los terrenos que están
 de barbecho mientras, este floreciendo y ocho días después, pa-
 ra evitar dichos daños, y caso de haber crecido o de dar
 entre los labradores y ganaderos, que se sometan a lo que se
 acuerde una comisión del Ayuntamiento, para el cumplimiento
 de los terrenos. Del mismo modo se acordó que se pae-



tique el remate de los ganados, y satisfagan los pactos al res-
 pecto de un real por cabera menor, y diez por cada una de
 uno =

Habiéndose examinado la tubería de los aguas de la can-
 cho, por consecuencia de las averías de alación ocurridas en
 los días anteriores, y siendo de necesidad, de impedir la cual-
 quier escape que pudiera venir con peligro de inundación,
 se acordó ejecutar obras de defensa con cargo al capitulo
 de imprenta, y designando al Concejal D. José María
 Campillo, para la ejecución de la misma.



Habiéndose reunido en el Ayuntamiento, para la continua-
 ción de los muros del río, desde la Coliguela de los Perales,
 hasta el desembocadero de la Alcantarilla de San Agustín, y
 siendo de notoria necesidad la ejecución de estas obras, pa-
 ra el mejoramiento del río y en evitación de los imminen-
 tes peligros que pueden ocurrir en las crecidas extraordinarias,
 en la población, se acordó construir dichos muros, for-
 mando al efecto el oportuno pliego de condiciones, que se
 publicará en el Boletín Oficial conforme previene el art. 29.
 del R. D. de 26 de Abril del año anterior, señalando para
 la ejecución de estas obras la cantidad de dos mil pesetas,
 con cargo al capitulo 6º art. 12 del Presupuesto y acordando
 en comisión para la subasta al Alcalde Presidente y a los
 Concejales, señores Montoya Sanchez, Campillo y Agudo.

Siendo conveniente causar el número de He-
 toras de terreno, roturados en la Dehesa de este Caudal

de propios de su comarca de Coñada Estera y fideicomiso de
 villa, operación que debe practicarse por partes, se acordó
 etc, que con la intervención del Concejal Don Juan
 se practiquen dichos reanunciamentos y paraciones por
 los señores de campo, Luis Plencia, José López, Juan
 Páez Jimena, Blas María López, Juan López Morán
 etc, Pedro Segura Domínguez, José Rodríguez Cabrera y
 Manuel Cuevas, Volante, satisfaciendo los gastos con cargo
 al Capitular de impuestos =

Lida la precedente ceta en la sesión de hoy que
 do aprobada y transcrita a este libro, la autoriza los
 concejales presentes, en D. de la de Segura a veinte y cinco
 de Abril de mil novecientos uno, de que costó =

Vieda *Campillo* *Pina*
José *Medina* *Agüero*
Martín *Sanjurjo* *Alfonso*
Francisco *Pina*

Sesión ordinaria del día 21 de Abril =

- Presidencia: Sr. Vieda
- Consejal sustituto: Sr. Campillo
- " " Sr. Pina
- " " Sr. Agüero
- " " Sr. Medina
- " " Sr. Sanjurjo
- " " Sr. Alfonso
- " " Sr. Francisco

En la Villa de Beas de Segura a veinte y cinco de
 Abril de mil novecientos uno, siendo la hora de la tarde
 de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Con-
 sistoriales, los señores del Ayuntamiento de la misma ciudad,
 al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de mí
 el secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.
 Dada lectura al Acta de la sesión anterior fue aprobado.
 Se acordó prohibir que se extraigan piedras y arenas

en el boquete de dicho nacimiento de la Cueva de San Juan,
 hasta el tubo de la Cueva, en sustitución de que puede en dicho
 boquete haberse producido alguna rotura en ella, por
 haberse al efecto el correspondiente bando =

Habiéndose autorizado la Alcaldía de Sr. Agüero
 por encargo de la Cueva, de los temporales, de la vía,
 autoriza, se acordó limpiar la Cueva, provisionalmente
 para que pueda correr las aguas, sin perjuicio de ejecutar
 las obras necesarias, para la limpia definitiva, cuando el
 estado de fondos lo permita =

Habiendo visto, de que en la Calle Cueva pueda haber
 un roto algún tubo de la Cueva que caudale la a-
 gua, se acordó practicar un registro y ejecutar
 las obras necesarias para arreglar dicho tubo en el estado
 de la ejecución al Concejal D. Pedro José Sánchez =



Vista la instancia presentada por Sr. Cuadro, Al-
 calde que solicita un solar para edificar en el tubo de la
 Calle Cueva y visto también el informe emitido por la Comisión
 de Policía en el que es de parecer que pueden caudarse ven-
 tientos vara, se frente por once de fondo, guardando la línea
 al edificio de la casa inmediata, se acordó conceder dicho so-
 lar, que lida por el Sr. Agüero, con los Valles de la Calle Medina
 de el Sr. Cuadro, Sr. Agüero Sr. Sanjurjo y Sr. Alfonso
 de Segura, debiendo de satisfacer por el valor de dicho solar,
 la cantidad de veinte pesetas =

Por varios señores concejales se expresó que el camino
 de las Anoteras, por el sitio de Páez, ha sido autorizado
 3

por *Fra. Casca Chichilla*, se acordó que se le haga saber que en el término de ocho días, lo restituya a su primitivo estado.

Se dio cuenta de la comunicación que dirige el *Junta Municipal* para que se haga saber a la *Corporación* si se muestra parte en la causa que se sigue contra *Fra. Casca Chichilla*, *Juan Martínez* y otros, sobre huerto de *Madera*, enterada la *Corporación* acordó no mostrar parte en dicha causa, sin concurrir a la indemnización civil que pedimos resultar.

No habiendo dado consentimiento a esta *Corporación* el *vecino* de esta *Villa* *Crispín Huerta*, de la *construcción* de una casa cortijo que ha hecho en *Calle de la Cruz*, faltando a las reglas de *edificación* y sin concurrir a los *acuerdos* de la *Corporación* infringiendo el *artículo 87* de los *ordenanzas municipales*, se acordó imponerle la multa de *dos pesetas*, sin perjuicio de resolver sobre la *ejecución* de las *obras*, lo que se *comprueba*.

Leída la *precluyente* acta en la *sesión* de hoy, quedó *aprobada* y *transcrita* a este libro, *autorizada* por el *Concejal* *primero*, en *Beas de Segura* a *veinte y ocho* de *Abril* de *mil novecientos uno*, de que certifica

Verde *Canjillo*
Valero *Figero* *Sanchez* *Montoya*
José Martín *Martos* *Herminio Pina*

Benito
Fr. D.
Cane
Cana
San
Sty
Hua
Hon



- *Sesión Ordinaria* del día *28* de *Abril* -

Presidencia - *promoviente*
alcalde Fr. *Canjillo*
Asistente
Fr. *Montoya*
" *Valero*
" *Sanchez*
" *Medina*
" *Pina*
" *Figero*
" *Martos*

En la *Villa* de *Beas de Segura* a *veinte y ocho* de *Abril* de *mil novecientos uno*, siendo la *hora* de la *mañana*, se *reunieron* en el *local* de la *Real* *Comisión*, los *Señores*, *alcalde* del *Ayuntamiento* de la *misma* *ciudad* el *margen*, con la *presidencia* del *Sr. Canjillo* y *con* *presencia* de *mi* el *Secretario*, al *objeto* de *celebrar* la *sesión* *ordinaria*.



Se dio *lectura* al *Acta* de la *sesión* *pre* *aprobada*.
Se dio *cuenta* de la *solicitud* que *dirige* *Fernando* *de* *Fernandez* que *solicita* *construir* una *pared* *roca* con *mezcla* en *toda* la *extensión* del *camino* de *filateros* *colinda* *te* con *su* *fincas* para *podar* *arbores* *la* *toda* que *existe* en *la* *fincas* de *su* *propiedad*, *de* *en* *este* *se* *acordó* que *informe* *se* la *comisión* de *policia* *urbana* y *rural* y *de* *san* *idad* con *su* *dictamen* u *resolución* que *proceda*.

Debiendo *hacerse* la *elección* de *soldados* *ante* la *Comi* *sión* *mixta* el *día* *once* de *pro* *ximo* mes de *Mayo*, y *tenien* *do* *quer* *acompañados* de *un* *comisionado* del *Ayuntamiento* *con* *forme* *previene* el *artículo* *120* de *la* *ley*, se *acordó* *com* *prar* a *Don* *Juan* *Verde* y *so* *por* *presidencia* del *Ayuntamiento* *quien* *le* *abonsa* *por* *indemnización* *de* *gasto*, *la* *cantidad* *consignada* *en* *el* *presupuesto*.

Del mismo modo curso la corporación de caridad en el dictamen del Regidor Judicial, que estando conforme con la rectitud e imparcialidad con que procede la Comisión mixta, en todo, las oposiciones de quintero, renunciada al derecho que le concede la Ley al Regidor Judicial para comparecer, ante la referida Comisión en el día señalado =

Se dio cuenta de la queja producida por D. José Jara, que denuncia el muro construido en la Cañilla, del padre Antonio, por algunos suinos y causas daños en la Cañilla, finca de su propiedad, se acordó que responda la Comisión de Policía y en su virtud se acordó lo que precede =

Fueron presentadas las cuentas rendidas por el demandador de caudales, D. Ramón Ibáñez, Maestro de obra, Caudales voluntarios del reposamiento del Hospital de encubrimiento de caudales, para tubijas al cura vicario nombrado D. Manuel Alarcón, se acordó su aprobación en virtud de cargo a este el material que aparece en la factura duplicada que precede =

Del mismo modo fueron presentadas las cuentas de la recaudación voluntaria del reposamiento del año mil novecientos, rendidas por algunos recaudadores

D. Ramón Ibáñez, y examinados por la Corporación fueron aprobados. También se acordó pagar 64'15 ptes. de importe a D. José Jara, obra administrada por el cura de San Juan. Se acordó el cargo de las obras del sitio de San Juan por el Rio de Guaymas como concejal para la ejecución de las obras, a D. José Sánchez López =

Se acordó recabar como presente de cobranza de

henric
fr. N.
Coneg
Cany
Pina
Med
San
Tye
Hau
Mor

mil novecientos de la cantidad que se devuelve a los señores
atrapados
Ayuda el cap. 6 del p. 1.º de la Ley de 1845 para la venta de los bienes =
Declaro la presente Cota en la sesión de hoy, queda aprobada y transmitida a este libro, autorizada la hora, conijala, fecha en
en D. de Segura a diez de Mayo de mil novecientos, uno =

Campillo
Montoya Sanjurjo
Joaquín Vitor
Medina
Pina
Martos
Juan José Pina

Sesión ordinaria del día diez de Mayo =



- Presidente, Sr. Vitor
- Asistentes:
- Sr. Campillo
- " Vitor
- " Montoya
- " Medina
- " Pina
- " Sanchez
- " Martos
- " Medina

En la Villa de Segura a diez de Mayo de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez de la mañana se reunió en el local de la Sala Comunal, los señores concejales de la misma Ayuntamiento, al margen, bajo la presidencia del Sr. primer teniente Alcalde por el momento ocupado en asuntos del servicio al Alcalde presidente y con asistencia de mi secretario, para celebrar la sesión ordinaria. Declara lectura el Acta de la sesión anterior fue aprobada =

Por el Señor Presidente se refirió a la Corporación que con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de la Ley Electoral, debe hacerse la designación de los locales en donde se han de celebrar las elecciones de diputados a Cortes, acordándose por unanimidad en la forma siguiente =

Dicho el orden. Sesión 1.ª
Segunda de sesión, del Ayuntamiento

Sección 2ª = Fecho =
Distrito de la Breuela =

Sección 1ª Breuela baja de niños =

Sección 2ª Pósito =

Del mismo modo se acordó designar los Presidentes para dicha Colegios, en la forma siguiente =

Sección 1ª de Alameda = Alcalde Presidente =

Sección 2ª Segundo teniente Alcalde =

Sección 1ª de la Breuela = primer teniente Alcalde =

Sección 2ª pp = Regidor primo = D. Leonardo Velasco =

Se acordó participar este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

También se acordó por unanimidad, autorizar al Excmo. Sr. de negocios de este Ayuntamiento, en la Capital, D. Ramón Redondo Jarama, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, practique ante las Oficinas Provinciales de Hacienda en Jaén cuantas operaciones y gestiones sean necesarias para recoger la lámina o láminas de la deuda pública, que por cualquier concepto se pidan o se haga expedido a favor de este Ayuntamiento y los recibos en metálico de las mismas, para que verifique el cobro de los intereses de ellas, bien sean comitales o ahorrados, así como los que pueda elevarse todo sueldo, y para que lleve a cabo la conservación de las dichas láminas, si esto fuere necesario, para el cobro de recargos municipales, premios de cobranza de toda clase de Contribuciones, premios de escuela, penales y sus recargos y cualesquiera otras Contribuciones, que puedan pertenecer a este Ayuntamiento, por los conceptos que fueren, a

Señal
Sr. V.
Concejal
Campillo
Alcaide
Sane
Ayuntamiento
Hoy
Mora



Julio 11

N. 0.227.191

Cuyo efecto debe luego, la dicha Corporación Municipal hacer de modo más solemne la renuncia establecida por la Ley de veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos en su artículo 4º: Así mismo acordó tener por firme, válidos y subsistentes cuanto en virtud de la presente autorización, llevada a cabo, y practique el referido agente D. Ramón Redondo y Jarama, renunciando desde luego a toda reclamación contra los actos del expuesto, y que por el Sr. Alcalde D. Juan Veda y Jara se otorgue el oportuno poder en legal forma a favor del ya referido agente D. Ramón Redondo y Jarama, el cual será coadyuvante de la autorización y facultades que el Ayuntamiento acuerda conferirle en este día =



Se acordó además, el arreglo de la calle de S. Juan, efectuando las obras por administración, encargando para que dirija la ejecución de las mismas, al Concejal D. José María Campillo Alcaide =

Por la Concejalía de Policía se informó a la Corporación que del reconocimiento practicado en el muro de la Cerrilla de S. Sebastián resulta que un trazo de muro de cuatro metros, hay necesidad de repararlo por los perjuicios que puede ocasionar a la Cerrilla si llegase a desplomarse; en su vista se acordó la reparación, mandando al Concejal Sr. D. Vela para que efectue las obras por administración y en la forma que previene el artº 166 de la

Leg. municipal =

Lida la presente acta en la sesion ordinaria de hoy veinte y seis de Mayo, queda aprobada y transcrita al presente libro, firmandola los conuecentes de que yo el Sr. certifico =

M
Veda ~~...~~ Campillo
Vela ~~...~~ Montoya
Pina ~~...~~ Sanchez
Martos ~~...~~ Medina
Fuentes ~~...~~ Pina

Diligencia certifica: En cumplimiento de lo establecido seccion el Ayuntamiento por haber tenido lugar las elecciones generales de Diputados al Cortes de Segura a veinte y seis de Mayo de mil novecientos uno, certifico =

Fuentes Pina

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1901.

En la Villa de Segura a veinte y seis de Mayo de mil novecientos uno, siendo las diez se reunieron en la Sala de sesiones los Señores Concejales

Preside el Sr. Veda =
Concej. asist.
Sr. Campillo
Sr. Sanchez
Sr. Pina

h. a. juos.
" Med. juin.
" Martos

actuados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Veda y Lopez, con objeto de elebar la sesion ordinaria de este dia. Abierta el acto con suficiente numero de concejales, se dio lectura a la acta anterior que fue aprobada y transcrita a este libro =

Estando expuesto el Padrón de Cédulas personales se acordó abrir la cobranza voluntaria por el termino que previene la Instruccion nombrando recaudador a Don Antonio Ramirez Millera, con el premio que la misma señala =

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion que ha sido expelido el excto. del Juzgado de 1ª Instancia (del Juzgado) de Villacarrillo por Tomas Llavero Santiago en el asunto de jurisdiccion voluntaria sobre posesion de los terrenos del Poblado que pertenecen al Municipio, y teniendo la Corporacion que defenderse ante la Audiencia Territorial de Granada, se acordó; Que por el Sr. Procurador Sr. Juan Alcala Don Jose Maria Campillo Llavero se otorgue poder para pletos a favor de Don Juan que Don Medina, Don Manuel Mor Medina, Don Cristobal de La Torre y Torre y Don Pablo Arca del Llavero Procuradores de Villacarrillo; Don Eduardo Navarro Sueleros, Don Antonio Lopez Cornejo y Don Jose Lomas Cortes Procuradores de Granada; y Don Francisco Ruiz Martin y Don Juan Garcia Lopez Procuradores de Madrid,



henice
Sr. De
Concep
Caupilla
Pina
Medina
Martos
Medina
Martos

para que represente a la Corporacion municipal en el
juicio de jurisdiccion voluntaria sobre posesion de ter-
renos en la Deka de Pobleado promovido por Tomas
Llerena Santiago, y que el gasto sea del Capital Representado.
Se dio cuenta de la solicitud presentada por Francis
Perona Bueco de estos vecinos que interesa que por
el Ayuntamiento se haga la declaracion de pobreza de este
y de su esposa Juana Sanchez Rodriguez con el fin
de solicitar de la Real Diputacion Provincial soco-
rro de lactancia para una de las niñas gemelas
que esta ha dado a luz; El Ayuntamiento en su vista y
habiendo examinado los datos estadisticos, y exigien-
do los antecedentes necesarios al efecto, acuerda d-
clarar pobres a Tomas Perona Bueco y a su esposa
cuenta dicha, por no concurrir bienes de ninguna
clase =

Visita el expediente instruido y resultando que el
Solado Juan Monge Roche tiene un hermano
llamado Lorenzo que se casó en diez de febrero
ultimo fecha posterior al ingreso en baja del Solado,
por cuya razon no es explicable la exepcion hecha
en el articulo 87 punto que no ha sido por
causa de fuerza mayor la exepcion solicitada,
el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del
Regidor Sindico, falla que no procede el recurso y
por tanto que debe continuar el Solado pre-
stando sus servicios. A no habiendo otros asuntos



No.

de que tratar se levanto la sesion que fue aprobada
y transcrita a este libro en la de hoy nueve de Junio
firmados los asistentes de que certifico =

Veda Campillo
Pina
Martos
Medina

Sesion ordinaria del dia nueve de Junio =



- Presente Sr. Veda
- Concep
- Sr. Caupilla
- " Ajeda
- " Ayuso
- " Medina
- " Martos
- " Sanchez

En la Villa de Pica, de Iquique a nueve de Junio de mil
novecientos uno, siendo la hora de las diez de su mañana, se
reunieron en el local de la Sala Consistorial, los señores Con-
sules de la misma anotados al margen, bajo la presidencia del
Señor Abasco y con presencia de mi el Secretario, al objeto de
celebrar sesion ordinaria =

Dada lectura al acta de la sesion anterior, fue aprobada.
Se dio cuenta del estado en que se encuentra el Comiudo de los
desaltes de Caupimon de Carnes y Focino desde 1º de Julio
del año ultimo a la fecha, y resultando que conforme a
las prescripciones reglamentarias de once de Octubre de 1898, la
fiara hipotecaria es, el ade el debito, insuficiente a garantizar
el Contrato en lo que resta de año, y no teniendo la Corporacion
fuerza Coercitiva para imponer al Comiudatario la acepta-
cion de fiara que voluntariamente debiera otorgar para

de Aladís
de Alora
de Bañón
de Bañón

reunión en el local de los Sales, Constitucionales, los tenores, etc.
Ayuntamiento de la misma ciudad, al margen, con la presidencia
de los Alcaldes y con asistencia de mi el secretario, al objeto de
celebrar sesión ordinaria =

De la lectura al Acta de la sesión anterior, fue aprobada.
Se dio cuenta de la superior orden del Sr. Gobernador Civil de
la provincia, fecha diez del actual en la que nombra Concejal
vitarios para cubrir las vacantes que por dimisión de los
propietarios, han sido decretadas, por la Comisión Provincial, a
los señores D. Juan José Trivi, Alvaro, D. Pascual Ramón Ruiz
Mota, D. Miguel Cuadro Real, D. Blas Aladís Jara y
D. Manuel Mora Jara; y estando presentes, se acordó
de los expedientes de elección de los que resultan haber sido
elegidos concejales en renovación anterior, tomaron posesión
de sus cargos, ofreciendo desempeñar bien y fielmente, y bajo
los reparabilidades que las leyes establecen, a voluntad de los
propietarios, y de cuenta al Sr. Gobernador Civil, por el presente
en un segunda orden =

Se dio cuenta del expediente de subasta, de los obras pú-
blicas de construcción de Muros en el Río, y resultando que no ha
producido reclamaciones, teniendo por aprobado por la suspensión de
de un modo tácito, los pliegos de condiciones que han de regir
en la subasta, se acordó anunciar la de estas obras, que tendrán
lugar a los treinta días del en que apareciera inserto el anuncio
en el Boletín Oficial, designando en comisión para la subasta a
los Alcaldes presidente y a los concejales señores Montoya, Sandoval
y Campillo, y como síndico para contestar al poder,

Señor
Sr. D.
Consejo
Campillo
Montoya
Sandoval
Campillo



Don Angel Viceda y Lopez =

Habiendo consignación en el presupuesto para gratificar a la
banda de música por los velados que en los días festivos, han sido
en la temporada de verano en el paseo del Mercado, se acordó gratifi-
car la cantidad de cincocientos pesetas, con la obligación de
los velados en los domingos y días festivos desde el día de San Juan
hasta la feria, satisfaciendo estos gastos con cargo al capítulo 2.º de
tenores del presupuesto =

Se dio cuenta de la queja presentada por D. Juan Medina, con
relación a la casa que posee D. Juan Ramón Laca, en la calle de la
media, que concurriendo nueva pedanía de la ciudad de Alora, al
efectuarse el demarcado de la localidad de Medina, en un instante
acordó que con el auxilio de un vecino de obras, la Comisión
de policía probara lo que se alega =

Se acordó colocar un grifo cerrado de las aguas del fuen-
tajo en el local de la Concepción para la limpieza y uso de
la misma, satisfaciendo los gastos del cap.º de obras públicas =

Habiendo quedado vacante la plaza de secretario de
pueblo municipal por renuncia del que desempeñaba, en
votación ordinaria fue designado por unanimidad, el con-
cejal D. Pascual Ramón Ruiz =

Se dio cuenta de la solicitud que hace D. Juan Medina
de Medina Jaramilla pidiendo se le conceda un grifo ce-
rrado para el uso y aprovechamiento en su casa de la calle



elase puestas, por el autor de dicho valor =

Se acordó ratificar del capitulo se impuestas, la cantidad espuesta y ade puestas, de los, cantidad, la brada, por la cantidad provincial y cuenta por cuenta de propios, en treinta y cinco años, y veinte el actual cuyo pago así ratifícase con cargo al capitulo se impuestas.

Del mismo modo se acordó la distribución de pagos de morde Julio por darava, partes de los, cantidad, en un modo, en el presupuesto y pagar No ptes del cap^o por tambien y pagar la cantidad de la cantidad de morde Julio =

Se dió cuenta de la solicitud presentada por D. Pascual Neira pidiendo se le conceda un grito cenado para la toma de agua de la tuberia de Valporaino, en la casa que posee en la plaza del Mercado desta Poblacion, en un voto se acordó hacer la concesion en los mismos condiciones que lo estan haciendo la de los deudos de agua, segun acordado en Cuatro de Noviembre último, y debiendo ingresar por veniente en fandon municipal, la cantidad de veinte y cinco pesos =

Se dio la precedente Carta se aprobó y firmó por los señores Jales, asistentes, siendo tramitada a este libro en Bes de Segura a siete de Julio de mil noventa y uno, de que certifica

Me
Neda *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature]

heniel
fr. Ne
Canez
Caup
Pine
Mea
Sane
Tye
Ma
Mor

Señal ordinaria del dia 7 de Julio =

En la Villa de Bes de Segura a siete de Julio de mil noventa y uno, siendo la hora de los dias, se reunió en el local de los sala, Camaristas, los señores del Ayuntamiento al número, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Neda y López con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar esta sesión ordinaria =

Presidente
Sr. Neda
Asistentes
Sr. Caupillo
" *[Signature]*
" *[Signature]*
" *[Signature]*
" *[Signature]*
" *[Signature]*

Dada lectura al Acta de la sesión anterior fue aprobada = Se dió cuenta de la Superior Circular de 1.º de Agosto de 1890, en la que se pide a las Corporaciones locales que presenten un presupuesto de gastos para el año de 1891, en el que se indique la cantidad de 2.4 1/2 % de los ingresos de impuestos de consumos del Comercio Exterior, solicitando la Corporación los antecedentes y resultando que el dicho prece de deudas del Departamento del Deficit de Exceberamiento de consumos, igualmente expediente contra los contribuyentes, morosos, teniendo en cuenta que en la tramitación de estos expedientes, se ha de tardar tiempo para hacerlos efectivos, por la necesidad que hay de embargos bienes, se acordó solicitar se ponga teniendo la seguridad que caupon se colla, retirando los cuotales se ingresará en el Tesoro, disponiendo de los de pagar la suma de pesos, 500 y para el día diez y seis se repanda se ingresen hasta mil cuatrocientos, esperando la Corporación que se repanda todo para

climiento en el cual se aya a que cada se a de cada por
 otros, y que el debito que tiene por concepto, ha de ser a
 treinta dias del presente mes, o a cuenta de los dias de
 la primera quincena del proximo Agosto; tambien tam-
 bien se acuerda que en todos, alcazaras, ha cabido en su parte
 con un deber, de conformidad a una obligacion municipal
 para atender a la carga, que pesa sobre el barrio.

Se dio cuenta del expediente al Ayuntamiento formado
 para el fin de mil novecientos dos, y expuesto por
 la Corporacion se acordó pectante en aprobacion =

Se dio cuenta de las comunicaciones que dirige el Sr. Jefe
 municipal, para que haga saber a la Corporacion, si en un
 tra parte en los claustros, que se sigue una cañota de
 la Rodriguez, sobre huerto de maderas y otras, que sobre
 de pinos, en Plaza de los Carbancos, que se debe a Juan
 Pineda, y en otra dos tambien sobre huerto de dos rulleros, en
 casal trado en terreno, en proprio de esta Villa, se acordó
 no matarse parte de dichos claustros, sin recurrir a la
 demarcacion civil que pudiera resultar =

Se da que fue la presente ceta fue aprobada y trans-
 cripta en este libro, firmada de los Sres. Concejales, presentes, en
 de figura a catorce de Julio de mil novecientos uno, en el pte

Reda Campillo J. de
 Sandoval Nova Ramirez Pina

Señor
 Sr. D.
 Concejal
 Campillo
 Pina
 Sandoval
 Nova
 Ramirez
 Pina



N. 0.227.831

folio 19

Session ordinaria del dia 14 de Julio =

- Asistente
- Sr. Viced
- Asistentes
- Sr. Campillo
- " J. de
- " Nova
- " Sandoval
- " Pina
- " Ramirez
- " Cuatros

En la Villa de Belas de Segura a catorce de Julio de
 mil novecientos uno, siendo la hora de la dia, se reu-
 nieron en el local de la Sala, Constitucional, los Sres. Concejales
 los Cuatros, al margen bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Juan Meday Jofre y con asistencia de un Sec-
 retario, al objeto de celebrar esta session ordinaria =

Dada lectura al Acta de la Session anterior, fue aprobada =
 En conformidad interceptada la Circuntancia de un
 Ayuntamiento de esta poblacion, por consecuencia de la
 Avenida del verano anterior, se acordó proceder
 a la limpieza de ella por Admin, con la participa-
 cion de los Concejales Sres. Sandoval y Campillo, con
 el tal de jornales, que se recien, conforme pre-
 viene, el art. 166 de la Ley Municipal =

Se da que fue la presente ceta fue
 aprobada y transcrita en este libro, y en su
 virtud, la firman los señores concejales,
 presentes, en Belas de Segura a veinte

7 mes de Julio de mil novecientos uno, de
 que certifico = Lanquillo Gjido
Veda Namir Alodi
Amador Leonora Pino
Manuel Stulius Pina

Session ordinaria del dia 21 de Julio =

Preside
 Sr. De
 Cones
 Camp
 Pina
 Mora
 Sane
 Tye
 Pina
 Mont

Preside
 Sr. De
 Cones
 Camp
 Pina
 Mora
 Sane
 Tye
 Pina
 Mont

En la Villa de Bear de Segura a veintinueve de Julio
 de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunio
 en el local de las salas capitulares, los tres concejales de
 Ayuntamiento de la misma Ayuntamiento al margen, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Juan Neda y Lopez, con asistencia
 del Secretario, al objeto de celebrar esta session ordinaria.
 Decla lectura al Acta de la session anterior, fue aprobada.
 Después de hacerse el ingreso en caja de los moros del Acta
 receptor en primer lugar de los moros, se acordó man-
 dar comunicados al Agente de este Ayuntamiento D. Jose de
 Valdeavilla y Moreno a quien se recitara la credencial
 y relacion, para su presentacion, debiendo hacerse saber
 a los moros el derecho que tienen para comunicarse el Acto.
 Tambien se acordó por unanimidad, autorizar al Agente
 a negociar de este Ayuntamiento en la Capital Don Jose de
 Valdeavilla y Moreno, para que en nombre y representacion
 de la Corporacion municipal practique ante las Oficinas

provinciales de Hacienda en San, cuantos operaciones y gestio-
 nes sean necesarias, para mejor la cobranza de la contribucion
 de la publica, que por cualquier concepto se cobren de vez en
 cuando a favor de este Ayuntamiento y los señala en metálico de
 las mismas, para que verifique el cubo de los intereses de ellos, bien
 sean comites, o stracadas, así como los que puedan deberse
 en lo sucesivo, y para que lleve a cabo la cobranza de los dichos
 intereses, y de todo que sea necesario; para el cobro de resgos, como
 principales, premium, de cobranza de toda clase de contribuciones,
 premium de Cédulas, personales, y sus resgos, y cualquiera otra
 cantidad, que pueda pertenecer a este Ayuntamiento, por
 los conceptos que fueren, a cuyo efecto desde luego la dicha Cor-
 poracion municipal hace del modo mas solemne la renun-
 cia establecida por la Ley de veinte y nueve de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y dos, en su art. 4.º: Qui mismo
 se acordó tener por firme, validero y subsistente, cuanto en
 virtud de la presente Autorizacion lleve a cabo y practique
 el referido Agente Don Jose de Valdeavilla y Moreno, renun-
 ciando desde luego a toda reclamacion contra, los actos
 de esperados, y que por el Sr. Alcalde Don Juan
 Neda y Lopez, se otorgue el oportuno poder en legal
 forma, a favor del ya referido Agente Don Jose de Valdeavilla
 y Moreno, el cual sera conseruado de la Autoriza-
 cion y facultades que el Ayuntamiento acuerde en esta dia,
 y el objeto de satisfacer el resgo de los moros.
 Se dio cuenta de los comunicados, que dirige el Sr. Jun-
 ta municipal, ofreciendo al Ayuntamiento las causas, que sobre
 punto de maderas, se siguen, una contra Pedro Fla-
 nco y su fiada, causada por Alfonso y otra contra Leba,

tián Martin Santiago, y en su vida se acordó en
 manosea parte en dadas, casera, ni reuniones tampoco
 es cualquier indemnización civil que pudiera resultar
 a favor del Municipio =

También se acordó la confección de una mera executoria pa-
 ra el Salen del Ayuntamiento con cargo al capitulo 1.º de este 5.º ayto
 para el cap. 6.º 4.º pta, de Miquel de la fuente del Escudo y 11.º pta
 de por dadas en la villa de la fuente de Rospello =

Señala que fue la presente ceta, fue aprobada y transcrita en
 presente libro, firmada por los señores concejales, presentada en
 Real de Segura a veinte y ocho de Julio de mil novecientos
 uno, de que certifica

Yo Juan Neda *Juan Neda* Concejal
 Juan Campillo *Juan Campillo* Concejal
 Juan Mora *Juan Mora* Concejal
 Juan Pina *Juan Pina* Concejal
 Juan Sánchez *Juan Sánchez* Concejal
 Juan Neda *Juan Neda* Concejal

Sesión ordinaria del día 28 de Julio =

Presidido. En la Villa de Real de Segura a veinte y ocho de Ju-
 lio de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se
 reunió en el local de las Salas, Concepcionales, los señores con-
 cejales del Ayuntamiento de la misma. Cuatros al margen, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Neda y se abrió
 con asistencia de mi oficio, con objeto de celebrar una
 sesión ordinaria =

Da la lectura al Acta de la sesión anterior, fue aprobada =
 Se acordó abrir la cobranza del primer periodo

Presidencia
 Sr. Neda
 Concejal
 Sr. Campillo
 Sr. Mora
 Sr. Pina
 Sr. Sánchez
 Sr. Neda



voluntario del Repartimiento de consumos correspondiente al
 tercer trimestre, que deberá dar principio en primas de Agosto
 proximo, concurriendo a su pago, hasta el día diez de
 minus mes, debiendo publicarse el correspondiente bando, y
 fijarse el dicto en el sitio público de costumbre de esta pobla-
 ción =

Del mismo modo se acordó abrir la cobranza volunta-
 ria de los débitos del Fisco que deberá dar principio el
 quince de Agosto proximo por término de tres meses, pu-
 blicandose en igual forma por edito y bando =

Del propio modo se acordó proceder a la recaudación
 de los concepcionales de las fuentes de Balayo y de los cen-
 sos de los devos fincos del Caudal de propios, designando
 como recaudador al Diputado D. Antonio Pascual
 Millera, a quien se le gratificare el tres por ciento de
 premio de recaudación, habiéndose la publicación
 en la misma forma y señalando como plero para
 la cobranza voluntaria, el de dos meses, a contar
 desde el primero del proximo Agosto =

Por último se acordó la distribución de fondos
 para el proximo mes de Agosto por elorana, partes
 de la Concepcion del presupuesto y 11.º pta
 de Mora en el Monte Viejo con cargo al cap. 6.º de este ayto, y 11.º pta
 Señala la presente ceta, fue aprobada y

Don 14 de
 1900

transmita al presente libro, firmada de los ^{tos} concejales,
 presentada, en Bear de Segura a cuatro de Agosto de mil
 novecientos, uno, de que certifico =

No
 Meda ¹² Campillo ¹² Jida
 Rodriguez ¹² Sanjurjo
 Ramirez ¹² Mora ¹² Pina
 Alacá ¹² Heras ¹² Pica

Session ordinaria del dia 4 de Agosto =

- Presidencia
- Tr. De
- Concejal
- Campillo
- Jida
- Ramirez
- Mora
- Montoya
- Pina
- Quadros

En la villa de Bear de Segura a cuatro de Agosto de
 mil novecientos, uno, siendo la hora de las diez, se reunieron
 los ^{tos} Concejales, del Ayuntamiento de la misma ciudad, al usage
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Meda y Sopena
 con asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar esta se-
 sion ordinaria =

Dada cuenta del acta de la sesion anterior fue aprobada.
 Se dio cuenta de la comision que dirige el Juzgado de
 los servicios Agronomicos Catastrales, fecha treinta de Julio
 ulto, en la que participa, en va a proceder a los trabajos agrono-
 micos Catastrales, para que a haga la designacion de peritos practicos
 y practicos que hagan de ocupacion a la Brigada, confor-
 me previene el Reglamento de 19 de Febrero ultimo, en virtud
 por unanimidad se acordó, designar al Agri-cultor D. Juan Ma-
 rina y a los practicos, Cristobal Cuadros, Rodriguez, Jose Sopena

Rain, Luis Florentina Martinez, Pedro Segura Bonoso y Juan Sopena
 Monillo, siendo participo a dicho ^{to} Juzgado, con asistencia de
 certificacion del particular de este asunto =

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Medina pro-
 mitala en la que pide se le deje utilizar una zona de terreno
 en colocar un curaso, en toda la linea de edificacion de su
 casa sita en la calle de Lluendo que ha dejado a ocupacion de
 la via publica, en su virtud se acordó que pase a disposicion de la
 Comision de Salvia, para resolver con arreglo al resultado =

Tambien se acordó a propuesta, hacer el nombramiento de
 peritos practicos de la obra a los señores, Cristobal Cuadros,
 Rodriguez, Jose Sopena Rain, Luis Florentina Martinez, Pedro Se-
 gura Bonoso y Juan Sopena Monillo, haciendales saber el
 nombramiento: se acordó la distribucion de fondos por obras, pastos =

Con vista de los perjuicios que pueden ocasionarse a los ve-
 cinos morados en las casas, viviendas, al Rio publico de esta
 Villa, con la edificacion de terrenos, que quedan de ensanche
 desde las casas al muro del Rio a los particulares para edificar
 considerando que este ensanche o' para puede destinarse
 a parcelo con plantacion de arboles, que puedan servir para
 defensa de las obras efectuadas, en dicho muro y a la vez bene-
 ficiar las condiciones de la atmosfera en todo el territorio
 en pro de la higiene publica, se acordó no efectuar con-
 cesion alguna en mencionados parcelo de ensanche, que
 existe desde los edificios al muro del Rio a ningún vecino
 ni otro particular, y a la vez se acordó tambien que la

convenio de terreno perteneciente a D. Pascual Guansa
 en la linea frontonera de su casa desde ~~esta~~ al muro del rio
 que tuvo efecto en siete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco
 como igualmente se hizo tambien la misma convenio en
 la cabecera de su casa a D. Francisco Palacena Molin
 de acuerdo de dejar sin efecto dicho convenio, con resarcimiento o
 indemnizacion de las cantidades que aparezcan, insignificantes, al
 Municipio en tal concepto por los interesados;

Se dio cuenta de la superior orden del Sr. Gobernador
 Civil de la provincia fecha 11 de Julio ~~ultimo~~ dando vista
 a las Cajas de los prevenciones necesarias al apensar en este
 termino el decreto de la Caxa para su extincion con
 fonde previene el Reglamento de 21 de Julio de 1879 y de sus dis-
 posiciones vijentes acordandose publicar un bando para que
 los propietarios y caleros tan luego se presente la plaza de sus
 cosas detallada de los sitios donde haya dejado el germen en
 superficie y linderos, y al apensar la licencia proceder a por-
 tuar la junta Municipal, y cumplir las prescripciones de
 las ordenanzas concordantes al caso =

Desde la presente fue aprobada y tramitada a este libro, firmada de la
 Junta Municipal, presentada en Bes. de Segura a once de Agosto de mil novecientos cinco,
 de que certifica la - mi. val. =

Viced. *D. Campillo* *Ojeda* *Ramirez*
Mora *Pina*
Mora *Guadalupe* *Pina*

herid
 Sr. V.
 Concej.
 Camp.
 Pina
 Mora
 San
 Mora



Sesion Ordinaria del dia 11 de Agosto =

Presidente
 Sr. Viced.
 Concej. *Pina*
 Sr. Campillo.
 " *Ojeda*
 " *Quados*
 " *Pina*
 " *Mora*
 " *Ramirez*

En la Villa de Bes. de Segura a once de Agosto de mil no-
 vecientos cinco, siendo la hora de la dia, se reunieron en las
 Sala, Constitucional, los Sr. Concejales, concuriendo al margen de
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ojeda y Sijez
 y con asistencia de un el teniente, al objeto de celebrar esta
 sesion ordinaria, y dada cuenta y lectura de acta
 de la anterior fue aprobada =

Se acordó que estando sin proveer el cargo de depositario
 de los fondos del partido de esta Villa, se hiciera el nombramiento
 de un sujeto de experiencia cargo, en D. Pedro Placer Gilosaga
 debiendo constituir la correspondiente fianza a las cuentas.

Visto el expediente de subasta para la construccion
 de los muros en el Rio, esta se subasta y adjudicacion por
 licitacion por el precio de mil pesetas, a favor de D. Victoriano El
 Uro Fuentes, sin que se hayan producido reclamaciones,
 conforme a lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto de con-
 struccion municipal, de 26 de Abril ~~ultimo~~, se acordó
 aprobar definitivamente la subasta de referencia, con
 remision de copia de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia, segun lo prevenido en el apartado 2.º del ar-
 ticulo 4.º de dicho Real Decreto =

Señal Preliminar del día 18 de Agosto =

En la Villa de San de Segura a die y ocho de Agosto de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en el local de la Sala, concejales, los señores, Causales, Alcaide, y el secretario, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Nolasco y Lopez, con asistencia de mil novecientos uno, al objeto de celebrar la presente sesión, y acordada la forma al Acta de la anterior fue aprobada =

Se dio cuenta de la comunicación que dirige el Sr. Jefe Municipal de esta población, exponiendo la causa que sigue por venta y usufructo de maderas, sitas Chorrera de Puerma del monte de Jerrate propiedad de este propio, sin expresión de Dato, y en su vista se acordó no mostrarse parte en mencionada causa, sin perjuicio de la interposición de recurso que en su caso procediera a favor de municipio =

Leída la presente se aprobó y firmó a este libro, firmándose los señores Causales, presentes, en San de Segura a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos uno, certifica

[Signatures]
 Nolasco
 Pino
 Leonardo Navarro
 Alcaide

Señal Preliminar del 25 de Agosto =

En la Villa de San de Segura a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez,

Presidencia
 Sr. Nolasco
 Alcaide
 Sr. Causilla



N. 0.227.743

folio 25

Sr. Alcaide
 Sr. Nolasco
 Sr. Pino
 Sr. Navarro
 Sr. Alcaide

se reunieron en el local de las Salas, Constitucionales, los señores, Causales, Alcaide, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Nolasco y Lopez, y con asistencia de mil novecientos uno, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria =

De la lectura al Acta de la sesión anterior fue aprobada = Se dio cuenta de la Circular dirigida por la Administración de Hacienda, de la provincia, y en su vista se acordó comunicar a la Junta Municipal, para adopción de medios, para recibir el depósito de excederamientos de caudales en el proximo Año =

En atención a la petición hecha por el vecino D. Donato Ocaña y Nieto, instando auctorización para sacar la subida a la Iglesia, al objeto de poder tener acceso ^{marfante} los Camos a su fabrica de Cerveza "La Sta. Isabel", se acordó que para la ejecución de Policía Urbana, e imponer = Se acordó además el remanente de la causa que ha de interponer en los procedimientos ^{de recurso} de las Delors, de este Caudal de propio, agregada a Hacienda, siendo encargados los Causales, D. Pascual Navarro, Nieto y D. Esteban Rodriguez Bonilla =

Tambien se acordó que sean abocados a los oficiales temporales, la enajenación, venta, comprada, por los

serenias, otros derechos, prestados por aquellos =
Estando próxima la terminación del año forestal y en consecuencia
comprendida en el plan de aprovechamiento forestal
de la Selva, de esta Ciudad de Popayán, denominada, Robledo, la Co-
me, la Ojera y Fortango, bajo la forma de quinientos, veinticinco, setenta
y cinco, quinientos, sesenta y quinientos, veinticinco, respectivamente,
respectivamente, Visto el Real Decreto de 7 de Octubre de 1896; se acuerda
clarar las siguientes condiciones =

1^a Las subastas serán públicas, y tendrán lugar en las Salas, Locales
navales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Regi-
dor Sindico, sujetándose a los tipos que figuran en el Pliego Oficial
Certe, incluido, a los treinta días, del cuque a pancea inserto en
anuncio en el Pliego Oficial, conforme a la Real Orden de 3 de
Octubre de 1898 y letras siguientes =

El Robledo de once a diez de la mañana =

La Come de diez a once =

La Ojera de once a doce =

El Fortango de doce a ~~trece~~ =

2^a Las adjudicaciones serán a cuenta, por media hora y los pastores que
pretendan fiador que garantice el contrato =

3^a No se adjudicará pasturas que no cubran los tipos de forraje =

4^a Se adjudicará el recuento al mejor pastor, comunicándose al Comi-
tado, reclamaciones que se formulen =

5^a El recuento se someterá a la aprobación del Ayuntamiento, sin
perjuicio de la superior del Sr. Delegado de Hacienda, con lo que
se establece el Real Decreto de 7 de Octubre de 1896 =

6^a En los cinco días de notificación la aprobación de la subasta, el munici-
pante asegurará en áreas municipales el 10% del importe del recuento
para responder al cumplimiento del contrato =

Senia
Sr. D.
Conce
Cauy
Pin
Alc.
San
Tij
Mac
Mor

7^a El pago de la cantidad en que sea adjudicado el recuento, se hará
en la República de Popayán Municipal, por trimestres, y en los plazos
que se juzgan las Cuantías, directas, siendo aplicable, los usos
de apremio establecidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 =

8^a El apremio de los recuentos se verificará durante el año forestal,
el recuento debe ser en que haga entrega de un recuento al recuento =

9^a La ejecución del aprovechamiento se ajustará a las reglas pre-
scriptivas, establecidas =

10^a En la celebración de la subasta regirán las prescripciones,
contenidas en los arts. 22 al 24 del Real Decreto de 8 de Mayo
de 1884 =

11^a La infracción de cualquiera de las condiciones de este plie-
go, será motivo para no poder el aprovechamiento. Esta
suspensión será acordada por el Delegado de Hacienda =

12^a El recuento se entenderá hecho a riesgo y ventura y el munici-
pante no podrá reclamar indemnización de perjuicio. Sin
embargo podrá pedir la rescisión del contrato por culpa de
fuerza mayor o por disposición de los tribunales. En este caso
tendrá derecho a ser indemnizado a prorata por la parte
de disfrute que no pueda aprovechar =

De la cuenta de la solicitud presentada a esta Alcaldía por
los vecinos de esta Villa Juan Adriano Jimenez a cargo de ella
Juan Gómez, Mariano Matamoros por Victoria Jimenez, Manuel
y Juan Ocaña, Juan Acosta Lopez, Eusebio Jara y Agustín
Mancera, fecha 21 de los corrientes, en reclamación sobre
el perjuicio que a sus casas, situadas en la margen del río, que
da ocasionada la construcción de un muro, que D. Juanito
Higuera, Catón está levantando en la margen opuesta,
y pidiendo un nuevo trazado de la línea, hecho ya por
la Comisión de Policía Urbana, y en vista del informe

de la misma, fecho de un decernido nos, no es que se han con-
 tos, que la linea traxada se ha preciado todo lo posible, y que
 en virtud de ella, el cauce del Rio Mayor distancia en la
 sierra donde se le libenta el muro que entre, y despues de entrar
 el Rio en el, y a un mismo tiempo de conformidad, con la Comision
 que informo en su dia espasando que en virtud de lo que dispone
 el art. 92 de la Ley de Aguas, vigente de 13 de Junio del 879, los
 dueños de predios riberanos, pueden pedir peticion a la auto-
 ridad local, para defensa de sus propiedades, sin perjuicio de
 terceros opuestos, cuando la Comision en el caso presente lo ha
 efectuado; doctrina legal armonica con la legislacion civil ve-
 gente y con el espíritu que ha informado muchos de nuestros tradi-
 cional de aguas, puesto se manifiesta en la exposicion de motivos
 que precede a la Ley de Aguas anterior a la vigente, cuyo espíritu se
 sigue a esta al haber otorgado la Comision que la redactó por si-
 tuacion de libertad, en los despues de predios, con evitacion de
 las, comisiones, múltiples, y dadas que hasta la comision ha
 bien de originarse, a los propietarios, deponiendo con posteriori-
 dad la Ley los derechos, perjudicados, que la comision que entre-
 dió a la linea ha tratado de evitar perjuicio, y en mérito a que
 la, Situacion, que existe por los sellamientos, no con de aplicacion
 al caso presente, a parte de ser dictada, con autorizacion a la
 promulgacion de la Ley de Aguas, y no con posterioridad, no
 no por ellos se indica por decir relación, unicamente a casos
 de competencia o jurisdiccion, excluyendo otros, y en
 autoridades, de diverso orden sobre materia de aguas, y para
 aquellas, en que haya invasion de los rios, y conyugente perju-
 cio, hecho que la Comision ha procurado evitar; acordado

herido
 Sr. D.
 Conde
 Campo
 San
 D. J. de
 D. J. de
 D. J. de

N. 0.227.994

folio 27.



por todo ello, no acceder a la peticion de referenda, debiendo
 notifiarse a los interesados, =

Se dio cuenta de los festejos, acordados, durante la fe-
 ria de esta Poblacion, prosuena a llegar, y se acordó designar
 por la Comision correspondiente, para el efecto, los
 funcionarios, en los que, como tales, D. Jose Ma. Campillo y D.
 Pascual Navarro Ruiz, y adjuntos, los señores, D. Gregorio Vado
 Lopez, D. Juan J. Garcia, D. Jose Navarro Castela, D. Juan
 y Domingo Sola, D. Luciano Nevila y D. Ramon Mora y Sainza.

Siendo la presidente se apobó y transcribió al presente libro,
 firmandola los concejales, presentes, en D. D. de Segura a primer
 de Setiembre de mil novecientos uno, con el sello de la
 municipalidad del presente. Dado en el Ayuntamiento de Segura a
 primer de Setiembre de mil novecientos uno.

Uceda
 Campillo
 Navarro
 Sola
 Nevila
 Mora
 Sainza

Session Ordinaria del dia 1º de Setiembre

Presidente En la Villa de D. de Segura a primero de Setiembre
 Sr. Uceda de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunió
 Consejo en el local de la Sala Constitucional, los señores, concejales, con-
 Sr. Campillo
 " Of. de la

Sr. Jila
 " Mantaya
 " Madrid
 " Cuatros
 " Treviño
 " Mora

Sr. D.
 Conejo
 Camp.
 San
 Tye
 Mac
 Mora

tados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Meza y Lopez, con asistencia de un escribano, al efecto de celebrar esta sesión ordinaria =

Dada lectura al Acto de la anterior fue aprobada =
 Se dio cuenta de la queja producida por los Arrendatarios de suertes de Nacapo, Mexico, Rodriguez, y Alvarado Oliver, de haber ocupado D. Agustín Riera alguna tenencia de aquella suerte, y en vista de acordó para una Comisión del Ayuntamiento de los señores, D. Pedro Juan Saucedo Lopez, Sr. D. Blas Madrid, Sr. D. Miguel Rodriguez Bonilla para que previo su reconocimiento informen =

También se acordó que para la Comisión se pudiese Urbana y rural a practicar un reconocimiento en el muro construido en la margen izquierda del Rio por D. Jacinto Hojuna, Catedra, e informen si los obra, espaldas, aparecen en la forma que se acordare =

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Manuel Jara Jila, instando la construcción de un muro en su propiedad sita en la margen izquierda del Rio, cuando para la Comisión se pudiese Urbana y rural, para que previo reconocimiento informen =

Se dio cuenta de queja, producida, en virtud de los señalamientos de aguas de riego, en el sitio frente al Cortijo Quemado de este término, se acordó que se encargue el presente asunto de Alcalde Sr. José Opido y Opido de quien pueda ser

el infractor o infractores, del cual, para en un caso impuesta la pena correspondiente =

Se acordó prohibir se despojen ni cedan esterosales, ni erandones e inundación alguna en el cauce de los rios de Nacapo, camino de los Huertos, y Calajuda, afluente, ni que se surran en mediana, riego, y al efecto para la vigilancia de aquella se designa a José Luis Salas, designándole como sueldo por tales servicios quince reales mensuales =

Por la presidencia se dio cuenta del expediente de la Diputación de Nacapo para recibir el reconocimiento de Cañuneros de este pueblo, acordándose por unanimidad, y previa designación, nombrar una Comisión compuesta del Alcalde presidente, y los Concejales, D. Manuel Mantaya Teller y D. José María Campillo Sauro, para que pongan el pliego de condiciones que han de regir en la subasta teniendo en cuenta los disposiciones de los Artículos 273 y 274 del Reglamento; Que esta misma Comisión sea la que pudiese los recuentos, conforme determinase el artículo 279 del citado Reglamento; Que en el tanto señalados, los cupos se ajusten a los del Acto con este con ocasión de los señalamientos de aguas, que están de obra conforme lo acuerde el Gobierno, incluyendo el recargo del cinco por ciento con arreglo en el presupuesto =

Victor y no cumplidos, de este Ayuntamiento por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno, nombrada al efecto, para el ejercicio del año 1902 y el adicional de recuentos,